



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL
N° 10 CELEBRADO ENTRE LOS ES-
TADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA

ALADI/AAP/A25TM/10.15
3 de abril de 2000

Decimoquinto Protocolo Adicional

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala,

CONSIDERANDO Que en la Reunión Cumbre de Tuxtla III, los Presidentes acordaron concluir el proceso de negociación para un Tratado de Libre Comercio entre México, Guatemala, El Salvador y Honduras;

TOMANDO EN CUENTA El compromiso de las Partes para concluir la negociación del Tratado, a más tardar el 13 de abril de 2000;

CONSCIENTES Que el Acuerdo de Alcance Parcial entre México y Guatemala, permitirá continuar el intercambio de bienes que se realiza a su amparo, en tanto se obtiene un texto consensuado como resultado de la negociación del Tratado de Libre Comercio en el que participen ambos países;

CONVIENEN, con fundamento en el artículo 15 del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el 4 de setiembre de 1984;

Artículo 1°.- Restablecer la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala del 15 de marzo al 13 de abril de 2000.

Artículo 2°.- El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Firmado en la Ciudad de México, el quince de marzo de dos mil, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.º) Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Herminio Blanco Mendoza, Secretario de Comercio y Fomento Industrial; Por el Gobierno de la República de Guatemala: Eduardo Weymann Fuentes, Ministro de Economía.
